



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :— De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Sábado 23 de marzo	Número 69

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario, artículo 131, Ley Hipotecaria núm. 86/1984, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra «Calderas y Radiadores», Sociedad Cooperativa Limitada».

Sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se ha señalado el día 30 de abril de 1985, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del

tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el precio de valoración fijado en la escritura de hipoteca.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

1. Parcela identificada con el número 8 en la manzana «I» del Polígono Industrial de Villalonquéjar, al pago de La Hoya, con una superficie de 1.108 m.². Linda: frente o noroeste, parcela número 10, destinada a carretera particular de acceso, por donde tiene su entrada; derecha, parcela descrita con el número 7; izquierda o noreste, con parcela núm. 9 y espalda, con parcela núm. 6. Sobre esta parcela se encuentra la nave núm. 8 que consta de una sola planta de forma rectangular, pertenece a la zona III del proyecto, zona central. Linda: Al noroeste, con calzada particular

de acceso; al suroeste, con nave núm. 7; al sureste, con fachada noroeste de la nave y 6 y noreste con nave núm. 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 3.385, libro 249, sección primera, folio 16, finca 2.103.

2. Parcela identificada con el núm. 9, en la manzana «I», del polígono industrial de Villalonquéjar, al pago de La Hoya, con una superficie de 1.108 metros cuadrados. Linda: frente o noroeste, parcela núm. 10 destinada a carretera de acceso por donde tiene su entrada; derecha o suroeste con parcela número 8; izquierda o noroeste con parcela de Idecal; y espalda o noroeste, con parcela descrita con el núm. 6. Sobre esa parcela se encuentra erigida la nave núm. 9 que consta de una sola planta de forma rectangular; es la izquierda de la zona III y limita al noroeste con calzada particular de acceso; al suroeste, con nave núm. 8; al sureste, con fachada noroeste de la nave 6 y al noreste con línea paralela a la linde, con parcela de Idecal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.385 libro 249, sección primera, folio 19, finca 2.105.

Ambas fincas se encuentran libres de arrendamiento.

La finca descrita con el núm. 1 está tasada a efectos de subasta en 18.700.000 pesetas (dieciocho millones setecientos mil pesetas).

La finca descrita con el núm. 2 está tasada a efectos de subasta en

18.700.000 pesetas (dieciocho millones setecientos mil pesetas).

Dado en Burgos, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ José Manuel Martínez Illade. — El Secretario (ilegible).

1495.—10.360,00

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, número 664/83, contra D. José Santiago Pando Bajo y otros.

Sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se ha señalado el día 21 de mayo de 1985, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación para subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el precio de valoración menos del veinticinco por ciento.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Objeto de la subasta

Casa sita en la Avenida de Eladio Perlado, portales núm. 47 y 49, número setenta y seis, Vivienda letra A del piso 9.º del portal número 49, con una superficie útil de 98 metros y 21 decímetros cuadrados y una superficie construida de 122 metros y 89 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con rellano y caja de escalera y patio; por el fondo, con vía pública peatonal; por la derecha entrando, con parcela R-16, y por la izquierda entrando, con vivienda letra B del mismo portal y planta.

Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, cocina, cuatro dormitorios, bajo, aseo y galería.

Tiene como anejo un trastero sito en la planta de entrecubiertas del edificio, señalado con el número catorce.

Le corresponde una cuota de participación, en relación con el valor total del inmueble, de un entero quince centésimas por ciento (1,15 por ciento).

Inscrito: Obra al tomo 3.336, libro 199, de la Sección 3.ª de Burgos, folio 141, finca número 17.864 inscripción tercera.

Valorada en dos millones quinientas cincuenta mil pesetas, a efectos de subasta.

Dado en Burgos, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ José Manuel Martínez Illade. — El Secretario (ilegible).

1492.—7.375,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez accidental de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 77 de 1985, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María Hidalgo Hidalgo, hija de Agustín y de Claudia, nacida en Valdeajos de la Lora (Burgos), soltera, sin dejar

descendientes ni ascendientes y como más próximo pariente a su hermano de doble vínculo don Ireneo Hidalgo Hidalgo, que es el promoviente del expediente, que reclama la herencia de la causante, que falleció sin haber otorgado testamento.

Y en su virtud, se anuncia la muerte sin testar de la causante doña María Hidalgo Hidalgo, y el nombre y grado de parentesco del que reclama la herencia, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes.

Dado en Burgos, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

1753.—3.180,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía número 636 de 1983, a instancia de Auto Servicio, S. L., contra don Angel Aragón Martín, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado:

Camión cisterna Dodge, modelo C-35/82 de 1979, matrícula P-2134-C. Valorado en dos millones quinientas mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diecinueve de septiembre próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día veintinueve de octubre próximo, a las doce horas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veintiséis de noviembre próximo, a las doce horas, y sin sujeción a tipo, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que el vehículo se encuentra en poder del demandado que tiene su domicilio en Palencia, Conde de Vellellano, 1, 5.º.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

1698.—7.335,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Mohamed Laamari, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta capital, el arresto sustitutorio de quince días por impago de la multa de quince mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas número 2.012 de

1982, seguido ante este Juzgado de Distrito número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los efectos consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, surta los efectos pertinentes a donde proceda y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente requisitoria.

Dado en Burgos, a cuatro de marzo de 1985. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 201 de 1980, sobre imprudencia con daños, contra Manuel Barroso Roper, mayor de edad, casado, maquinista y cuyo último domicilio lo tuvo en Bilbao, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a dicho condenado el auto de insolvencia dictado con esta fecha en dichas actuaciones, por el cual se declara insolvente total a referido condenado.

Y para que conste, surta los efectos legales procedentes, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación en forma al condenado expresado, Manuel Barroso Roper, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 5 de marzo de 1985. — La Secretaria Judicial, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Manuel Barroso Roper, mayor de edad, casado, maquinista y cuyo último domicilio lo tuvo en Bilbao, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta capital, el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de tres mil pesetas, que le resulta impuesta en el

Juicio de faltas núm. 201 de 1980, seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los efectos que vienen ordenados.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes a donde proceda, en virtud de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente.

Dado en Burgos, a 5 de marzo de 1985. — El Juez de Distrito número 1 (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, por auto dictado en el día de la fecha, en juicio de faltas núm. 649 de 1984, se notifique a Santiago Menendes Sánchez, de 26 años, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, que se ha acordado el sobreseimiento de las diligencias correspondientes a la denuncia formulada por el citado, según parte facultativo expedido por el Hospital Santiago Apóstol de Miranda de Ebro, que tiene por asunto lesiones producidas por agresión, archivándose con tal carácter en el lugar que le corresponda hasta tanto se tenga conocimiento de los hechos con méritos suficientes para proceder contra persona cierta y determinada, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 4 de marzo de 1985. — La Secretaria (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 687/84, se acordó dar

traslado por término de tres días al condenado Ramón Pampín Seoane, de 26 años de edad, casado, representante, vecino de Tortosa y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de, pesetas, seis mil trescientas ochenta y seis, y en caso de no impugnarla se le requiera asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 3 de marzo de 1985. — La Secretaria (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 4 de diciembre de 1984, de aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación Urbana "Parque Lara", en el término municipal de Salas de los Infantes

«Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación, aprobado por R. D. 1346 de 1976, de 9 de abril así como los Reglamentos que la desarrollan y las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Salas de los Infantes; visto, asimismo, el Decreto 28/1983, de 20 de julio, de la Junta de Castilla y León sobre distribución de competencias en materia de urbanismo y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de la competencia que le confiere la Ley y reconoce el Decreto citado.

Ha resuelto: Aprobar definitivamente el Plan Parcial denominado Parque Lara, redactado por iniciativa particular en desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Salas de los

Infantes, considerándose que su contenido se ajusta, tras las modificaciones introducidas, a las exigencias del art. 45 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y se ha tramitado conforme a lo dispuesto de forma general en el art. 41 de la Ley del Suelo y de forma más detallada en los artículos 127 a 130 y 132 a 134, todos ellos del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Como previene el art. 139 del citado Reglamento de Planeamiento, la eficacia de este acto de aprobación definitiva queda condicionada a la prestación de la garantía a que se refiere el art. 46 de dicho Reglamento ante el Ayuntamiento dentro del plazo de un mes desde que se requiera para ello al promotor. Para la publicación de este acuerdo de aprobación definitiva será preciso que se haya prestado la garantía a que se hace mención. En tanto esta publicación no se realice el Plan Parcial no entrará en vigor y por lo tanto no será ejecutivo».

Habiendo sido aportada la garantía referida, publíquese la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos de su entrada en vigor.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación según se dispone en el art. 38 de la Ley 1/83, de 29 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, en relación con el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, a 7 de marzo de 1985. El Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, Francisco Almendres López.

Consejería de Industria y Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se

somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R. I.: 2.718. — Exp.: 40.084; F.: 1.773.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a la urbanización «Los Pontones», en Villarcayo.

Características principales. —

Línea aérea a 13,2 Kv., de 58 metros de longitud, con conductor LA-56.

Línea subterránea a 13,2 Kv., de 96 m. de longitud, con conductor DHV, de 1 x 150 mm.² de sección.

Presupuesto: 3.580.390 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 18 de febrero de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

1563.—2.660,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R. I.: 2.718. — Exp.: 40.087; F.: 1.775.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Relectrificación en la localidad de Vllaescusa del Butrón.

Características principales. —

Línea aérea a 13,2 Kv., de 103 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos.

C. T. tipo intemperie, sobre postes de hormigón de 25 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

— Red de baja tensión, trifásica, aérea y constituida por cables ais-

lados en haz posados sobre fachada y apoyados en postes de hormigón.

Presupuesto: 2.408.789 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 18 de febrero de 1985.—
El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

1561.—2.640,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R. I.: 2.718. — Exp.: 40.083; F.: 1.772.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a un bloque de viviendas y locales comerciales que construye BUTRAN-SA en la c./ Valladolid y Calera de la ciudad de Burgos.

Características principales. —

Línea subterránea a 13,2 Kv., de 40 m. de longitud, con conductor FV de 3 (1 x 150 mm.²) de sección.

C. T. tipo interior en sótano del edificio de 630 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/39-133 V.

Presupuesto: 4.250.303 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 18 de febrero de 1985.—
El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

1565.—2.710,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R. I.: 2.718. — Exp.: 40.085; F.: 1.774.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Construcción de un nuevo C. T. en la localidad de Torresandino en sustitución del existente.

Características principales. —

Línea subterránea a 13,2 Kv., de 11,2 m. de longitud, con conductor DHV de 1 x 50 mm.² de sección.

C. T. tipo interior en lonja de 250 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Presupuesto: 1.886.050 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 18 de febrero de 1985.
El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

1562.—2.650,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 39.898. F.: 1.686.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A. (D. Burgos).

— Instalación:

— Línea a 20 Kv. Temiño Caboredondo, de 6.217 m. de longitud.

— C. T. en Caboredondo, de 25 Kva. de potencia y relación de 13.200/398-230-127 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de enero de 1985.—
El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

1548.—3.170,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Viceinterventor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

B A S E S

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos entre Interventores de Administración Local de primera categoría, de la plaza vacante de Viceinterventor de este Ayuntamiento de Burgos.

La plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al nivel 10, los complementos inherentes al puesto de carrera al Cuerpo Nacional de que se trata, demás emolumentos que corresponda con arreglo a la Legislación vigente y demás que acuerde asignar la Corporación.

Este concurso estará regulado por la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las presentes Bases.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Carecer de antecedentes penales.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- d) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad previstos en los arts. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) No hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el desempeño de las funciones públicas y no haber sido expulsado del cargo del Estado, provincia o municipio, salvo si se hallaren rehabilitados.
- f) Pertenecer al Cuerpo Nacional de Interventores de la Administración Local de primera categoría.

Tercera. — Solicitudes, instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo aportar con la instancia recibo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de 2.500 pesetas de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará sin más trámite su instancia.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia

y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Cuarta. — Selección de los aspirantes. Méritos.

Para la selección de los candidatos se tendrá en cuenta dos clases de méritos: méritos generales y especiales.

A) Méritos generales:

Serán los señalados en el art. 195 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y en su apreciación, el Tribunal se atenderá a la vigente tabla oficial de valoración de méritos para los concursos de Interventores, aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1958, modificada por la Orden de 5 de septiembre de 1973, modificada por la de 4 de mayo de 1976 y Real Decreto 642/81, de 27 de marzo:

B) Méritos especiales:

Lo será cualquier otro que no figure en la expresada tabla, acreditativo de mayor formación o idoneidad para el desempeño del cargo y la experiencia profesional acreditada mediante el desempeño en propiedad, sin nota desfavorable en la carrera, de Intervención de Fondos del municipio, capital de provincia durante cinco años como mínimo. El Tribunal apreciará conjuntamente, según su prudente criterio, estos méritos sin que la calificación global de los mismos pueda rebasar un máximo de 1,00 punto para cada concursante.

La suma de los méritos generales y especiales constituirá la puntuación total de cada concursante.

Quinta. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el señor Interventor de Fondos Municipales de la Corporación; un representante del Colegio Oficial de Secre-

rios, Interventores y Depositarios de Administración Local y un funcionario de carrera designado por la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrá de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocales del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, y deberá adoptar sus decisiones por mayoría de los presentes.

Asimismo, el Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda que pueda surgir durante la celebración del concurso, y en particular, para dictar las normas que puedan conducir a la resolución del mismo.

Sexta. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación una terna de aquellos aspirantes que, reuniendo las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, hayan obtenido la mejor puntuación, pudiendo elevar propuesta declarando desierto el concurso. La Presidencia de la Corporación elevará propuesta de nombramiento de entre los aspirantes de dicha terna.

Dicha propuesta, una vez aceptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará al interesado, quien deberá presentar en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a contar de su recepción, salvo fuerza mayor debidamente justificada, los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de antecedentes penales.
- 3.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de no haber sido separado de cargos del Estado,

Ente Local o Ente Autónomo o inhabilitado por sentencia judicial para el desempeño de las funciones públicas, salvo se hallaren rehabilitados.

4.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Bienestar Social.

5.º Certificación en la que se haga constar el ingreso en el Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local de primera categoría.

Presentados por los aspirantes propuestos, dentro del plazo hábil, los documentos exigidos anteriormente, se adoptará, si se ha acreditado reunir las condiciones requeridas, acuerdo de nombramiento en su favor de Viceinterventor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Quienes tuvieren la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentare la documentación exigida dentro del plazo señalado, salvo casos de fuerza mayor, perderá los derechos derivados de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Corporación Municipal formulará propuesta a favor del concursante que le siga en puntuación si el órgano calificador estima que reúne las condiciones suficientes de capacidad y aptitud para el desempeño del cargo.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Contra las presentes Bases podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 5 de marzo de 1985. — El Secretario General (ilegible). — V.º B.º El Alcalde, José María Peña San Martín.

Recaudación de Contribuciones. — Zona de Sedano

D. Plácido Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Sedano.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo por débitos a la Hacienda contra don Donato Peña Ruiz y hermanos, por el concepto de Urbana, importe de 2.852 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente.

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 11 de marzo de 1985, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento al deudor D. Donato Peña Ruiz y hermanos, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 24 de abril próximo, a las 11 horas, en la Sala del Juzgado de Valle de Valdebezana, presidido por el señor Juez de Paz, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Que los bienes objeto de subasta, su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta, es como sigue:

Una casa sita en el pueblo de Virtus (Valle de Valdebezana), que tiene una superficie de ciento cincuenta y seis metros cubiertos; linda, derecha, izquierda y fondo, rústica. Valor para la subasta, 79.450 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 20 por 100 del tipo de base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, el precio de la adjudicación deduciendo el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia: Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Sedano, a 12 de marzo de 1985. El Recaudador, Plácido Miguel Gil.

Recaudación de Contribuciones. — Zona de Lerma

Don Jesús Martínez García, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Lerma.

Hago saber: Que en esta Oficina se tramita expediente ejecutivo, por los débitos de urbana, término de Villahoz, años de 1982, 1983 y 1984 contra don José Manuel Araus Alvarez y desconociendo bienes preferentemente embargables para hacer frente al débito, que asciende a 13.515 pesetas de principal, más 10.000 pesetas de recargos de apremio y costas que se calculan, por providencia de esta fecha se ha trabado embargo de fincas urbanas, correspondientes como propiedad del deudor que responden a la siguiente descripción, según certificado de la Jefatura del Consorcio de

las Contribuciones Territoriales de Burgos.

Bienes que se embargan

Deudor: José Manuel Araus Alvarez, finca urbana, al Vp. Extrarradio OA13. V. Catastral 331.966; Renta Catastral, 13.278; B. Imponible y Liquidable, 9.294 y C. Anual 1.859. Superficie: 140 m.².

Finca núm. 2: V. P. Extrarradio OA14. V. Catastral, 331.966; R. Catastral, 13.278; B. Imponible y Liquidable, 9.294 y C. Anual 1.859. Superficie: 140 m.².

Finca núm. 3: V. P. Extrarradio, OA15. V. Catastral, 142.270; R. Catastral, 5.690; B. Imponible y Liquidable, 3.983 y C. Anual, 797. Superficie: 60 m.².

Finca núm. 4: V. P. Extrarradio OA16. V. Catastral 85.361; R. Catastral 3.414; B. Imponible y Liquidable, 2.389 y C. Anual 478; Superficie: 63 m.².

Finca núm. 5: V. P. Extrarradio OA17. V. Catastral, 85.361; Renta Catastral 3.414; B. Imponible y Liquidable, 2.389 y C. Anual, 1.478. Superficie: 63 m.².

Corresponden todos ellos a unas viviendas de planta baja sitas en la Granja del Plantío (Extrarradio), de Villahoz.

Derecho del deudor sobre los bienes embargados: Dueño.

Notificación de embargo y advertencia de que pueden designar peritos tasadores:

En virtud de este proveído se notifica esta providencia al deudor y a su esposa doña Valentina Hernández Díez, e ignorando su domicilio, se les requiere por medio del presente para que en el término de 15 días, se personen en el expediente, señalando domicilio o representante que en el curso del expediente se haga cargo de las notificaciones y designen, si lo desean, peritos que intervengan en la tasación, con la advertencia de que si no lo hacen se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se designará perito con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Recaudación, previniendo asimismo que se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Y para que conste y se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, Ayuntamiento de Villahoz y

tablón de anuncios de esta Oficina, se expide el presente en Lerma, a 5 de marzo de 1985. — El Recaudador, Jesús Martínez García.

Don Jesús Martínez García, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Lerma.

Hago saber: Que en esta Recaudación se tramita expediente ejecutivo, por débitos de Rústica y Seguridad Social, término de Peral de Arlanza, años 1982, 1983 y 1984, contra don Armogosto Escribano Sáez, y desconociendo los bienes preferentemente embargables, para hacer frente al débito que asciende a 12.788 pesetas, más 10.000 que se calculan de recargos de apremio y costas, por providencia de esta fecha se ha trabado embargo de bienes rústicos, como propiedad del deudor, que responden a la siguiente descripción, según certificado de la Jefatura del Consorcio de las Contribuciones Territoriales de Burgos.

Bienes que se embargan:

Deudor: Argomosto Escribano Sáez, finca al polígono 1, parcela 1.511 al paraje del señor de CR de 4.ª clase, de 1.86.20 hectáreas y que linda por norte: Domingo Cantero Esguivillas; sur y este, desconociendo; y oeste, raya de Palencia (Villahán de Palenzuela).

Derecho del deudor sobre el inmueble: Dueño.

Notificación de embargo y advertencia de que puede designar peritos tasadores:

En virtud de este proveído se notifica esta diligencia al deudor (no haciéndolo a su esposa por desconocer su estado), e ignorando el domicilio, se le requiere por medio del presente, para que en el término de quince días, se personen en el expediente, señalando domicilio o representante que en el curso del expediente se haga cargo de las notificaciones y designe perito que intervenga en la tasación, con la advertencia de que si no lo hacen, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, practicando las notificaciones y designación de perito con arreglo al Reglamento de Recaudación, previniendo asimismo que se tomará anotación preventiva en el

Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Se hace sin que ello prejuzgue el derecho del deudor sobre el nombramiento de perito tasador. Los Servicios Técnicos de Catastro y Valoración, en principio, han dado a esta finca un valor de 600.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, Ayuntamiento de Peral de Arlanza y tablón de anuncios de esta oficina, se expide el presente en Lerma, a 5 de marzo de 1985. El Recaudador, Jesús Martínez García.

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta número 3000-1-111.441/1, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

1692.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-028-015669-7. Of. de Miranda de Ebro.

3000-028-018474-9. Of. de Miranda de Ebro.

3012-028-004530-0. Of. de Miranda de Ebro.

3000-045-001194-6. Of. de Villadiego.

3016-026-000029-7. Of. de Medina de Pomar.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
1693.—1.250,00

Extravío libreta de ahorros número 3000-062-001404-4, de la oficina de Santa Clara.

Plazo de reclamación: 15 días.
1695.—500,00